



*Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología*

*“Año de la Consolidación y de la Seguridad Alimentaria”*

**Resolución Administrativa No. 08/2020**  
**Procedimiento de Excepción**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Adquisición de Ascensores**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinte (2020), el Encargado de Mantenimiento solicitó a través del oficio DM-2020-1405-001, la compra de dos ascensores, para uso de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su artículo 18 establece lo siguiente: “La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. Cuando se trate de licitaciones internacionales deberán disponerse, además, avisos en publicaciones de países extranjeros, en los plazos, con la forma y con las modalidades que establezca la reglamentación. La invitación a presentar ofertas en licitaciones restringidas deberá publicarse a través del portal web de la institución y del administrado por el Órgano Rector de las contrataciones públicas o, en su defecto, por el término de dos (2) días en dos diarios de mayor circulación del país; en ambos casos con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura”.

**CONSIDERANDO:** Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12, es la norma que regula las compras y contrataciones del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 y siguiente del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los Procedimientos Especiales Casos de Excepción.

**CONSIDERANDO:** El artículo 3 numeral 10 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece cuales son los procedimientos especiales casos de excepción, dentro de los cuales se encuentra: “La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”.

**VISTA:** La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

**VISTA:** Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El oficio DM-2020-1405-001, de fecha 14/05/2020.

Por las razones expuestas anteriormente, procede emitir la siguiente Resolución Administrativa.

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA


**PRIMERO (1):** El Comité de Compras y Contrataciones, decide acogerse a lo establecido en el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones; a los fines de realizar el proceso de compras para el servicio de publicación en dos periódicos de circulación nacional, para la Convocatoria a participar en la Licitación Pública Nacional, para “Adquisición de Ascensores”.

**SEGUNDO (2): SE ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones proceder con la ejecución del proceso, a fin de que sea publicada la Convocatoria a participar en la Licitación Pública Nacional, para “Adquisición de Ascensores”.

**TERCERO (3): SE ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente resolución en la forma que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) día del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

**Firmada por los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

  
**Licda. Matilde Lucrecia Ovalle**  
Directora General Administrativa y Financiera  
Presidenta del Comité de Compra



  
**Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**  
Director Administrativo



**Dr. Manuel Emilio Galván Luciano**  
Coordinador de Asuntos Legales